



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Creación del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Huinca Renanco", presentado por el Sr. / Concejal Rubén Horacio Martín del Bloque U.F.S.;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un área específica, desde cuyo funcionamiento se concrete la plena vigencia y aplicación de todo lo dispuesto con referencia al tránsito, a través del personal administrativo y de inspección requerido a tal fin.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- CREASE el DEPARTAMENTO DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO.-

Art.2°).- El referido Departamento estará compuesto por un personal de Planta Permanente, encargado de realizar los trámites // internos del área: administrativos, extensión de carnets y evacuación de consultas realizadas por el público con relación a esta dependencia, y cuatro (4) inspectores de tránsito, que integrarán el plantel de Personal Contratado, cuyos horarios de trabajo serán establecidos por el D.E.M.-

Art.3°).- El número de inspectores podrá ser aumentado o disminuido / según lo considere necesario el D.E.M.-

Art.4°).- FACULTASE al D.E.M. a realizar contratos, renovables cada / tres (3) meses, según capacidad y buen desempeño en la tarea, para cuatro (4) inspectores de tránsito, previo llamado a concurso y cumplimiento de las normas vigentes para tales casos.-

Art.5°).- La erogación que demande la puesta en vigencia de lo ordenado con la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 1.1.01.02.1.01. PERSONAL CONTRATADO del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6°).- ~~DISPONER~~ la impresión del Código de Tránsito - TEXTO ORDENADO: Ordenanza N° 082/80 y su modificatoria N° 558/93, a /

////////.-





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA


///////.- Ref. "Creación Departamento de Tránsito".-

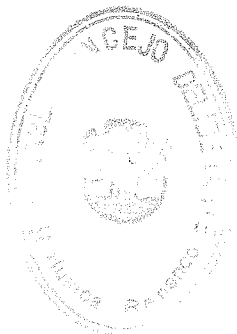
fin de ser distribuido en forma gratuita en lugares públicos y medios de comunicación locales y a la ciudadanía en general, para su correcto conocimiento.-

Art.7º).- Se dará cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados // desde su promulgación.-

Art.8º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAÚL SACCAVINO
PRES. H. C. DELIBERANTE